



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32747

19/01/2021

81952

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las medidas de la política migratoria del Ministerio del Interior son en primer lugar de prevención como el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, el refuerzo de los Equipos Conjuntos de Investigación desplegados en dichos países, el intercambio de información con las diferentes Agencias europeas como Europol y Frontex o potenciar las investigaciones de las Unidades contra las Redes de Inmigración Ilegal (UCRIF), entre otras.

Una vez que el migrante menor se encuentra en territorio nacional, las medidas que se adoptan son las destinadas a su protección.

Por otra parte, ante cualquier posible situación violenta, los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actúan siempre con profesionalidad para garantizar la seguridad y el servicio a los ciudadanos, y de acuerdo con Ley, disponiendo para ello de los medios materiales adecuados en cada caso.

Madrid, 23 de febrero de 2021